

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0106-RE

Guayaquil, 20 de octubre de 2025

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

**DIRECCIÓN GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala: *“Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado”*;

Que, el artículo 227 de la norma Ibídem, menciona que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, en su Art. 205 señala: *“ El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables (...)”*;

Que, dentro de las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, lo siguiente: *“(...) l) Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento;”*;

Que, el objetivo del procedimiento documentado Nro. SENAE-MEE-2-2-048 es describir en forma específica las actividades a seguir para la obtención de la exención de tributos al comercio exterior en las importaciones a consumo realizadas por personas jurídicas públicas o privadas sin fines de lucro, provenientes de donaciones del exterior, para cumplir con alguna de las finalidades previstas en el literal e) del Artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.;

Que, mediante boletín Nro. 90-2025 de fecha 30 de septiembre de 2025, se realizó la socialización del proyecto normativo de procedimiento documentado Nro. PD-00012-2025: *“SENAE-MEE-2-2-048-V2 MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PROCESO DE IMPORTACIÓN A CONSUMO DE DONACIONES PROVENIENTES DEL EXTERIOR”*; del cual no se recibieron observaciones por parte de los usuarios externos a través de la biblioteca aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 17 del 28 de mayo de 2025, el Ing. Sandro Fortunato Castillo Merizalde, fue designado como Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, al amparo de lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y,

En ejercicio de sus atribuciones y competencias establecidas en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el suscrito Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador,

Resolución Nro. SENA-SENAE-2025-0106-RE

Guayaquil, 20 de octubre de 2025

RESUELVE:

Artículo Único.- Expedir el procedimiento documentado denominado:

- **SENAE-MEE-2-2-048-V2** “MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PROCESO DE IMPORTACIÓN A CONSUMO DE DONACIONES PROVENIENTES DEL EXTERIOR”.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Dejar sin efecto el siguiente procedimiento documentado denominado:

- **SENAE-MEE-2-2-048-V1** “MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PROCESO DE IMPORTACIÓN A CONSUMO DE DONACIONES PROVENIENTES DEL EXTERIOR”, expedida mediante Resolución Nro. SENA-SENAE-2023-0067-RE, de fecha 28 de agosto de 2023, publicada en el Registro Oficial Nro. 393 de fecha 11 de septiembre 2023.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la difusión interna de la presente resolución junto al referido documento; así como, el formalizar las diligencias necesarias para su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Tributaria Digital y en la Biblioteca Aduanera en el proceso “GDE - Gestión del Despacho”, subproceso “GDE – Importación a Consumo – Donaciones (Reg.10)”.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la presente resolución junto con el referido documento en el Sistema de Administración del Conocimiento (SAC) del Ecuapass.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Sandro Fortunato Castillo Merizalde
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- 10-senae-mee-2-2-048-v2-signed-dnmcti.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Cristian Bolivar Agila Veliz
Director Distrital de Quito

Señorita Ingeniera
Esthela Monserrat Reina Rojas
Directora Distrital de Esmeraldas

Señor Ingeniero
Francisco Xavier Minuche Verdaguer

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0106-RE

Guayaquil, 20 de octubre de 2025

Director Distrital Puerto Bolívar

Señor Licenciado
Hugo Cristian Alvear Marquez
Director Distrital GYEM

Señor Magíster
Jandry Santiago Muñoz Flores
Director Distrital Loja

Señor Magíster
Juan Felipe Calvo Uriguen
Director Distrital Huaquillas

Señor Doctor
Luis Fernando Salas Rubio
Director Distrital de Cuenca

Señorita Ingeniera
María Gabriela Navarro Guaigua
Directora Distrital Latacunga

Señor Magíster
Mario David Michelena Valencia
Director Distrital de Manta

Señor Magíster
Xavier Olmedo Arias Sepulveda
Director Distrital Tulcan

Señora Abogada
Christine Charlotte Martillo Larrea
Subdirectora General De Normativa Aduanera

Señor Magíster
Jaime Patricio Aguilera Bauz
Subdirector de Zona de Carga Aerea

Señor Magíster
Luis Antonio Landivar Olvera
Subdirector General de Operaciones

Señor Ingeniero
Roger Rafael Tello Acosta
Subdirector General De Gestión Institucional, encargado

Señor Ingeniero
Gustavo de Jesus Castro Chabuza
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información

Señora Ingeniera
Maria Fernanda Parrales Solis
Directora de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Andres Eduardo Rodriguez Cochea
Director de Tecnologías de la Información

Señor Magíster
Cristian Esteban Correa Morán
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
Alberto Carlos Galarza Hernández
Jefe de Proyectos Aduaneros

Señora Magíster

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0106-RE

Guayaquil, 20 de octubre de 2025

Julissa Liliana Godoy Astudillo
Jefe de Política y Normativa Aduanera

Señora Magíster
Karem Stephanie Rodas Farias
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señorita Ingeniera
Andrea Lisette Silva Macias
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señorita Ingeniera
Andrea Marisol Cornejo Lopez
Analista de Mejora Continua y Normativa

AMCL/ksrf/mp/gc/cm/mt